

Protocolo de Plan de Retiro Voluntario Colsubsidio - Supermercados

Objeto: Este protocolo tiene por objeto asegurar un proceso de retiro voluntario eficiente, informado, transparente y humano, derivado de la posibilidad que Colsubsidio ha dispuesto para que los trabajadores de la Gerencia de Supermercados, de ser el caso, se acojan libremente a un plan de retiro con ocasión del cierre del servicio de supermercados.

Vigencia: El presente protocolo tendrá vigencia desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024.

Todas las personas que sean abordadas sobre el plan de retiro voluntario de supermercados, deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Interés del Trabajador de acogerse al plan de retiro:

- a) El proceso de aceptación del plan de retiro voluntario debe ser iniciado por el trabajador, quien debe comunicar a su jefe inmediato y/o administrador del punto de trabajo su voluntad de acogerse a esta opción.
- b) Los jefes inmediatos y/o administradores deberán notificar diariamente por correo electrónico a la Jefe de Relaciones Laborales- Julie Viviana Bravo julie.bravora@colsubsidio.com los datos de los trabajadores interesados en esta opción (nombre completo, cédula de ciudadanía y teléfono de contacto).
- c) Es importante reiterar que la única área responsable y autorizada para brindar información y detalles sobre las implicaciones y efectos del plan de retiro voluntario es la Jefatura de Relaciones Laborales de la Gerencia de Talento Humano.

2. Abordaje al trabajador por parte de Relaciones Laborales

- a) La jefatura de relaciones laborales se pondrá en contacto con el trabajador interesado para brindarle claridad sobre el plan de retiro voluntario, asegurándose de que el trabajador comprenda todos los aspectos relacionados con la propuesta y los efectos jurídicos de dicha decisión.
- b) En este contacto se explicarán detalladamente las condiciones del acuerdo y los beneficios que recibirá el trabajador:
 - Valor a recibir correspondiente a indemnización por despido (según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y acuerdos colectivos de trabajo)
 - Valor adicional del 10% sobre la indemnización
 - Prima extralegal proporcional a la fecha de retiro
 - Enrutamiento con Agencia de Empleo para reincorporación laboral

3. Firma del Acuerdo:

- a) El acuerdo será firmado por el trabajador y un representante de relaciones laborales con efectos a partir de la fecha acordada por las partes
- **b)** El trabajador deberá hacer entrega de su puesto de trabajo, herramientas y facilidades operativas a su jefe inmediato.
- c) Relaciones laborales reportará la terminación en Succes Factors para dar inicio al proceso de liquidación de prestaciones sociales y beneficios.



4. Liquidación y pago final:

El trabajador	recibirá su	liquidación	final de	prestaciones	sociales	más el	valor	acordado	en el
plan de retiro	voluntario	dentro de lo	s doce	(12) días hábi	les siguie	entes.			

Atentamente,

Martha Cecilia Castaño Gerente de Talento Humano
